

150 – CPAMSEB – 2022IE0239128
Combita, 24 de noviembre de 2023

INPEC 24-11-2023 15:17

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0239128 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
DESTINO 1505 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / POLO CELY HERNANDEZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO 150-TV-018-23
OBS

Señor(a)
DG. POLO CELY HERNANDEZ
Responsable Expendio
CPAMSEB

2023IE0239128



Referencia: Supervisión de contrato 150-TV-018-23

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato **150-TV-018-23**, suscrito con **LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS**, cuyo objeto contractual es Contratar el Suministro de productos pasabocas, ponqué y margarina para Expendios de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB.

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP”. Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente todo la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,



MY. (RA) EDGAR ROMAN HERRERA FETECUA
Director (E) La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Elaboró: Ery Johana Santamaria Puerto / Responsable Contratación
Revisó: MY. (RA) Edgar Román Herrera Fetecua / Director (e) La CPAMSEB
Fecha: 24/11/2023